



[> Profesión >](#)

- [Distribución](#)
- [Grado Y Posgrado](#)
- [Farmacia Hospitalaria](#)
- [Farmacia De Ap](#)
- [Farmacia Comunitaria](#)
- [Más](#)
- [Industria Farmacia Comunitaria](#)

# Todo **Der**mo



## Farmacia Comunitaria

### Legal

Comunidad Valenciana: Enfermería recurre el decreto de servicios farmacéuticos

**Presenta un recurso contencioso-administrativo contra el decreto por el que se regula la concertación de los servicios profesionales y la acreditación de las farmacias en la Comunidad Valenciana.**



Enrique Mezquita  
marzo 28, 2019



La Organización Colegial de Enfermería ha presentado un recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 188/2018, de 19 de octubre, del Consejo valenciano, por el que se regula la concertación de los **servicios profesionales farmacéuticos asistenciales** y la **acreditación** de las oficinas de farmacia en la Comunidad Valenciana, solicitando que el mismo se declare no ajustado a Derecho con la consiguiente constatación de su nulidad de pleno derecho o, en su caso, anulabilidad.

El citado recurso se fundamenta en diferentes aspectos. Por una parte, por **insuficiencia de la memoria económica del proyecto normativo**, a pesar de que en la Comunidad Valenciana la normativa lo exige.

En segundo lugar, en la **insuficiencia de rango normativo** para atribuir a los farmacéuticos el desempeño de nuevas funciones asistenciales al margen de las reconocidas en la legislación estatal.

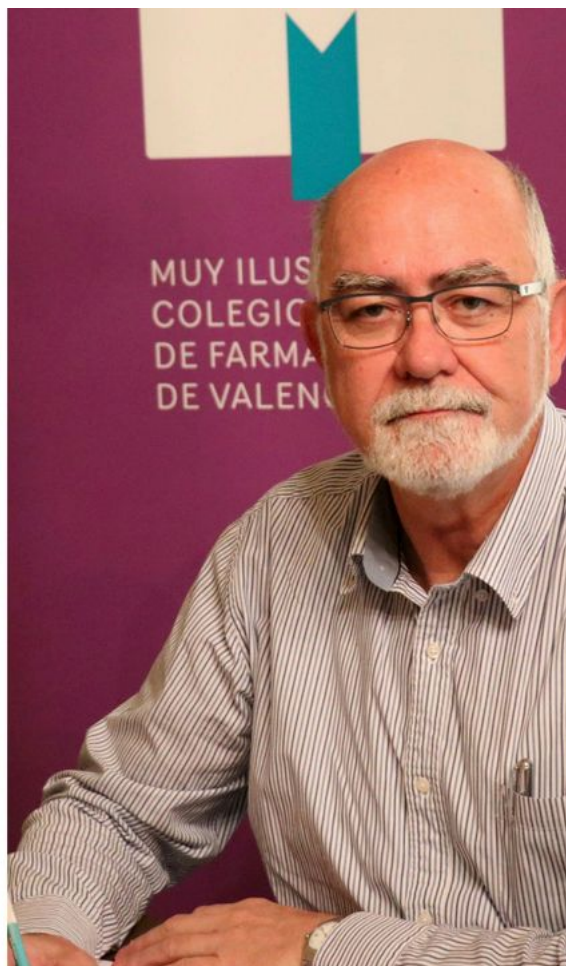
## Regulación estatal

Según apunta el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana ([Cecova](#)), ante ello, hay que tener en cuenta que existe una regulación de ámbito nacional de la denominada prestación farmacéutica que no puede ser contravenida por la autonómica, por lo que el decreto impugnado **no puede ampliar sin más esas funciones**. “Algo que a nuestro juicio ocurre cuando el preámbulo del Decreto apunta la finalidad u objetivo que persigue la norma de atribuir funciones nuevas o adicionales a las contempladas en la legislación estatal (y autonómica) en favor de las oficinas de farmacia”, añaden.

El tercer aspecto tiene que ver con la **creación de servicios asistenciales** y atribuir a los farmacéuticos el **desempeño de funciones** de esa índole que contravienen lo establecido en la Ley de Cohesión y Calidad (LCC) y que invaden el **campo competencial de médicos y enfermeras** establecido en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS). En este sentido, vulnera los artículos 8 y 8 bis de la LCC, ya que según el artículo 1 del decreto impugnado, el objeto de la norma es regular servicios profesionales farmacéuticos asistenciales concertados y definir tanto el procedimiento como los requisitos para la acreditación de dichos servicios.

## Un recurso “sin sentido”

Ante estas acusaciones, Fe Ballester, presidenta del [COF de Alicante](#), señala a CF “no tiene ningún sentido este recurso porque, para empezar, en el decreto **se habla en general de los servicios profesionales** y no se concreta ninguno, así que difícilmente podemos entrar en colisión con el colectivo enfermero o médico”. En este sentido, incide en que el decreto recoge que cuando se quisiera incorporar un servicio, “sería necesario hacer una **evaluación** del mismo, incluyendo si éste forma parte de nuestras competencias”.



Fe Ballestero y Jaime Giner, presidentes de los colegios de farmacéuticos de Alicante y Valencia, respectivamente

Ballestero lamenta también que “una medida que es en beneficio de la salud de la ciudadanía **se perciba como una amenaza** por otros colectivos y sea motivo de discusión”. Para poder defender los derechos como colectivo, “nuestro Consejo Autonómico, y los tres COF a título individual, se han personado como codemandados para poder participar en el proceso y, además, tenemos el compromiso del [Consejo](#), a través de **Jesús Aguilar**, de apoyarnos de igual manera”.

Jaime Giner, presidente del [COF de Valencia](#), coincide con el diagnóstico y las valoraciones de Ballestero, además de señalar que “no creo que el recurso **tenga mucho recorrido** porque, como hemos insistido en reiteradas ocasiones, no invade competencias de nadie”. Giner lamenta este tipo de actuaciones porque “**no benefician en nada a la ciudadanía**” y hace hincapié en que “tenemos que trabajar por y para el paciente y evitar estas confrontaciones profesionales”.

## Desde la Consejería

Por parte de la Consejería de Sanidad muestran absoluto respeto a la presentación del recurso. No obstante, señalan: “El decreto creemos que no atenta contra ninguna profesión ya que cada servicio profesional se debe regular con una **orden concreta y específica**, y será promovido exclusivamente con la dirección y aceptación de la Consejería”.

### También le puede interesar:

- [Atención domiciliaria: Sanidad cancela el programa de El Boalo \(Madrid\) tras una denuncia de Enfermería](#)
- [Enfermería lanza una nueva campaña en la que dibuja al farmacéutico como un tendero codicioso](#)
- [CCAA apuestan por la colaboración Farmacia-Enfermería](#)
- [2018: la Ley de Farmacia de Madrid choca con la Enfermería](#)

### Últimas noticias